

PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i EN RRHH 2025

Subprograma 1:

Intensificación de la Actividad Investigadora en I+D+i para Grupos de Investigación Consolidados del IISGM

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), ofrece **dos (2) contratos para cubrir la Intensificación de la actividad Investigadora en I+D+i en Grupos de Investigación consolidados** pertenezcan al IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de facultativos que asuman, durante el periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico-asistencial en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y que al mismo tiempo desarrolle actividades de investigación en I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- Incentivar la participación del personal asistencial en actividades de investigación.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma la FIBHGM transferirá al HGUGM, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación durante un año del personal facultativo que sustituirá al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo necesario que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
- La dotación económica, para este tipo de contratos, será de **35.200,00 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social), sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan en función de la normativa estatal y autonómica en materia de retribuciones a los empleados públicos.
- El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2026.

Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 15 de enero de 2026.

- El contrato del beneficiario trascurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones del desarrollo de la ayuda por parte del beneficiario (investigador intensificado) se consideran como renuncia definitiva. En caso de renuncia por parte del profesional contratado para suplir actividad asistencial del beneficiario (investigador intensificado), se deberá proceder a la contratación de otro profesional sustituto en un plazo de 1 mes. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan ser elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a uno de los Grupos de investigación Consolidados del IISGM
- b. Ser personal asistencial con trayectoria científica en I+D+i acreditada y prestar su labor profesional en el HGUGM.
- c. Estar en posesión del grado de Doctor.
- d. Poseer una trayectoria científica acreditada.
- e. El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Este subprograma es **incompatible** con la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2024 y 2025 de la AES del ISCIII.

Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de recursos humanos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

Tampoco podrá concurrir aquel personal liberado ya de actividad asistencial por motivo de su cargo (pe: Jefes de Servicio...).

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de investigación**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en modelo normalizado
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos (Fundanet).

3. Título de Doctor

4. Memoria de la actividad científica, en modelo normalizado que incluya:

- a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Líneas de investigación en las que se enmarca
 - c) Plan de trabajo
 - d) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM
 - f) Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contempla que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.
 - g) Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica/ensayos clínicos que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
 - h) Artículos científicos que se esperan publicar como consecuencia de la acción.
5. Informe del Jefe de Servicio (en modelo normalizado) respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.

Únicamente se requerirá la **aprobación del Director Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata **hubiera resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de **los méritos curriculares** de la persona candidata: Hasta 60 puntos.
 - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Hasta 40 puntos.
 - b) Participación como investigador principal en proyectos de investigación activos nacionales e internacionales: Hasta 15 puntos
 - c) Otros méritos (registros de propiedad industrial o intelectual, estancias, EECC, GPC, etc...): Hasta 5 puntos.
- B. Valoración del **interés de la propuesta**: Hasta 40 puntos
 - a) Calidad Científico-técnica: Hasta 25 puntos
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 15 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Sequimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.

Subprograma 2:
Intensificación de la Actividad Investigadora en I+D+i
para Grupos de Investigación NO Consolidados del IIISGM

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IIISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), ofrece **dos (2) contratos para cubrir la Intensificación de la actividad Investigadora en I+D+i en Grupos de Investigación Emergentes o Asociados** que pertenezcan al IIISGM. La Comisión de Selección se reservará el derecho de declarar desierta la concesión reservada a grupos no consolidados o trasladar la concesión de la misma a un grupo consolidado.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de facultativos que asuman, durante el periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico-asistencial en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y que al mismo tiempo desarrolle actividades de investigación en I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- d) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- e) Incentivar la participación del personal asistencial en actividades de investigación.
- f) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma la FIBHGM transferirá al HGUGM, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación durante un año del personal facultativo que sustituirá al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- e) La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo necesario que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
- f) La dotación económica, para este tipo de contratos, será de **35.200,00 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social), sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan en función de la normativa estatal y autonómica en materia de retribuciones a los empleados públicos.
- g) El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2026.

Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 15 de enero de 2026.

- h) El contrato del beneficiario trascurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones del desarrollo de la ayuda por parte del beneficiario (investigador intensificado) se consideran como renuncia definitiva. En caso de renuncia por parte del profesional contratado para suplir actividad asistencial del beneficiario (investigador intensificado), se deberá proceder a la contratación de otro profesional sustituto en un plazo

de 1 mes. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan ser elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- f. Pertenecer a uno de los Grupos de investigación Emergentes o Asociados del IiSGM.
- g. Ser personal asistencial con trayectoria científica en I+D+i acreditada y prestar su labor profesional en el HGUGM.
- h. Estar en posesión del grado de Doctor.
- i. Poseer una trayectoria científica acreditada.
- j. El grupo de investigación del IiSGM al que esté adscrito el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Este subprograma es **incompatible** con la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2024 y 2025 de la AES del ISCIII.

Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de recursos humanos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IiSGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

Tampoco podrá concurrir aquel personal liberado ya de actividad asistencial por motivo de su cargo (pe: Jefes de Servicio...)

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de investigación**, que incluirá la siguiente documentación:

6. **Solicitud** en modelo normalizado
7. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del

investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos (Fundanet).

8. Título de Doctor

9. Memoria de la actividad científica, en modelo normalizado que incluya:

- i) Fecha prevista de inicio y duración
- j) Líneas de investigación en las que se enmarca
- k) Plan de trabajo
- l) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
- m) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM
- n) Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contempla que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.
- o) Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica/ensayos clínicos que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
- p) Artículos científicos que se esperan publicar como consecuencia de la acción.

10. Informe del Jefe de Servicio (en modelo normalizado) respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.

Únicamente se requerirá la **aprobación de la Directora Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata **hubiera resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- C. Valoración de **los méritos curriculares** de la persona candidata: Hasta 60 puntos.
 - d) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IiSGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Hasta 40 puntos.
 - e) Participación como investigador principal en proyectos de investigación activos nacionales e internacionales: Hasta 15 puntos.
 - f) Otros méritos (registros de propiedad industrial o intelectual, estancias, EECC, GPC, etc...): Hasta 5 puntos.

- D. Valoración del **interés de la propuesta**: Hasta 40 puntos
 - c) Calidad Científico-técnica: Hasta 25 puntos
 - d) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 15 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IiSGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IiSGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en la página web del IiSGM

El Plan de Igualdad del IiSGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IiSGM mediante:

- c) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- d) **Memoria final:** A petición del IiSGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

El grupo de investigación del IiSGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IiSGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.

Subprograma 3:
Intensificación de la Actividad Investigadora en Enfermería

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), ofrece **un (1) contrato** para la intensificación de la actividad investigadora en enfermería, con el fin de poder abordar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollen actividades de investigación en grupos de investigación que pertenezcan al IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de un profesional de enfermería que asuma, durante el periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico asistencial en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y que al mismo tiempo desarrolle actividades de I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- Potenciar la masa crítica de profesionales de enfermería que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- Incentivar la participación de los profesionales de enfermería en actividades de investigación.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma, la FIBHGM transferirá al HGUGM, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación del personal de enfermería que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo equivalente a la liberación del 50% de la jornada anual del candidato al que vaya a sustituir.
- La dotación económica para este tipo de contrato será de **20.450,00 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social) y de **21.600,00 €** en el caso de personal de enfermería que requiera de formación sanitaria especializada EIR.
- El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2026.

Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 15 de enero de 2026.

- El contrato del beneficiario trascurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones del desarrollo de la ayuda por parte del beneficiario (investigador intensificado) se consideran como renuncia definitiva. En caso de renuncia por parte del profesional contratado para suplir actividad asistencial del beneficiario (investigador intensificado), se deberá proceder a la contratación de otro profesional sustituto en un plazo de 1 mes. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la

incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a alguno de los Grupos de Investigación del IISGM.
- b. Ser personal asistencial de enfermería y prestar sus servicios en el HGUGM
- c. No encontrarse previamente liberado de su actividad asistencial.
- d. Tener una trayectoria científica acreditada.
- e. El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Este subprograma es **incompatible** con la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2024 y 2025 de la AES del ISCIII.

Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de recursos humanos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación, que incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud en modelo normalizado
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de la persona candidata se realizará a partir de la información disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).

3. **Memoria de la actividad científica** que desarrollará el candidato, en modelo normalizado, en el que se contemplen los apartados siguientes:
- Fecha prevista de inicio y duración
 - Tipo de actividad y líneas de investigación en las que se enmarca
 - Plan de trabajo
 - Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM
 - Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.
 - Artículos científicos que se espera publicar como consecuencia de la acción.
4. **Informe de la Dirección de Enfermería** en modelo normalizado, que incluya:
- Nombre de la persona candidata
 - Cargo asistencial y centro/s donde realiza su actividad (EAP, CEP, Hospital, etc...)
 - Horario y turno laboral
 - Actividad asistencial
 - Dedication horaria a otras actividades (actividades de gestión, investigación clínica/experimental, EECC...) si está establecida dentro del horario laboral.
 - Nombre del profesional a contratar como suplente para cobertura asistencial y adaptación al perfil a la plaza.
 - Firma del Director de Enfermería.
- Únicamente se requerirá la **aprobación de la Directora Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata hubiera **resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicado necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los **méritos curriculares** del candidato: Hasta 50 puntos.
 - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como liSGM**: Hasta 25 puntos.
 - b) Participación en proyectos de investigación: Hasta 15 puntos.
 - c) Participación en la elaboración de guías de práctica clínica o protocolos asistenciales: Hasta 5 puntos.
 - d) Haber realizado formación acreditada en Metodología de la Investigación. Hasta 5 puntos.
- B. Valoración del **interés de la propuesta**. Hasta 50 puntos:
 - a) Calidad científico-técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto y el grado de interés de la propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto. Hasta 30 puntos.
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS). Hasta 20 puntos

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del liSGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección. La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del liSGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del liSGM.

El Plan de Igualdad del liSGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Sequimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del liSGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del liSGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

El grupo de investigación del liSGM al que esté adscrito el beneficiario deberá

comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.

Subprograma 4: Intensificación de la Actividad Innovadora en Enfermería

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), ofrece un (1) **contrato** para la **intensificación de la actividad INNOVADORA en ENFERMERÍA** en grupos de investigación que pertenezcan al IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de un profesional de enfermería que asuma, durante el periodo de un año, el 50% de la actividad clínico-asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico asistencial en el Hospital Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y al mismo tiempo desarrolle actividades relacionadas con la innovación en el contexto del IISGM.

Con esta actuación se pretende incentivar la participación del personal asistencial de enfermería en actividades de innovación. Se propone un perfil:

- Experiencia en áreas de alta complejidad
- Entrenado en seguridad del paciente, trazabilidad, gestión de materiales y tecnologías sanitarias.
- Estar habituado a contextos de alta incertidumbre, toma de decisiones rápida y trabajo cooperativo en equipos multidisciplinares.
- Conocer de forma integrada el itinerario del paciente

Además, se valorará:

- Proactividad, habilidades sociales, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, para integrarse en equipos multidisciplinar innovadores y actuar como referente.
- Orientación académica y científico-técnica, con interés en investigación, redacción científica y participación en proyectos competitivos.
- Perfil de “formador/a de formadores”, con capacidad para diseñar, impartir y escalar programas de formación a otros profesionales.
- Capacidades de divulgación con pacientes y sociedad

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma la FIBHGM transferirá al HGUGM, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación del personal de enfermería que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- a) La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo equivalente a la liberación del 50% de la jornada anual del candidato al que vaya a sustituir.

- b) La dotación económica para este tipo de contrato será de 20.450,00 € (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social) y de 21.600,00 € en el caso de personal de enfermería que requiera de formación sanitaria especializada EIR.
- c) El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2026.
Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes del 15 de enero de 2026.
- d) El contrato del beneficiario trascurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones del desarrollo de la ayuda por parte del beneficiario (investigador intensificado) se consideran como renuncia definitiva. En caso de renuncia por parte del profesional contratado para suplir actividad asistencial del beneficiario (investigador intensificado), se deberá proceder a la contratación de otro profesional sustituto en un plazo de 1 mes. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a uno de los Grupos de Investigación del IISGM
- b. Ser personal asistencial de enfermería y prestar sus servicios en el HGUGM.
- c. No encontrarse previamente liberado de su actividad asistencial
- d. Tener una trayectoria científica acreditada
- e. Tener experiencia en equipos multidisciplinares y de alta complejidad
- f. Tener conocimiento del inglés y de paquetes ofimáticos.
- g. Asegurar que la calidad asistencial no pueda verse disminuida por la concesión de este contrato.
- h. El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Este subprograma es **incompatible** con la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2024 y 2025 de la AES del ISCIII.

Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el

orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de recursos humanos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de Investigación**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en modelo normalizado
 2. La **evaluación de los méritos curriculares** de la persona candidata se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el Módulo Científico de Fundanet en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
 3. **Memoria de la actividad científica** que desarrollará el candidato, en modelo normalizado, en el que se contemplen todos los apartados siguientes:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca.
 - c) Plan de trabajo
 - d) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - f) Producción científica de las líneas de investigación del grupo en relación con el proyecto innovador a desarrollar
 4. Informe de la Dirección de Enfermería en modelo normalizado que incluya:
 - a) Nombre de la persona candidata
 - b) Cargo asistencial y centro donde realiza la actividad (EAP, CEP, Hospital, etc...)
 - c) Horario y turno laboral
 - d) Actividad asistencial
 - e) Dedicación horaria a otras actividades (actividades de gestión, investigación clínica/experimental, innovación...) si está establecida dentro del horario laboral.
 - f) Profesional a contratar como suplente para cobertura asistencial y adaptación de su perfil a la plaza.
 - g) Firma del Director de Enfermería
- Únicamente se requerirá la **aprobación de la Directora Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata **hubiera resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable

del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

E. Valoración de los **méritos curriculares** de la persona candidata: **Hasta 35 puntos**.

- a) Publicaciones, participación en guías, documentos para pacientes: Hasta 10 puntos
- b) Experiencia en proyectos de investigación e innovación. Hasta 5 puntos
- c) Formación en metodología de la investigación: Hasta 5 puntos
- d) Formación en innovación. Hasta 5 puntos
- e) Experiencia docente y divulgadora: Hasta 5 puntos
- f) Formación y/o experiencia en calidad y seguridad: Hasta 5 puntos

F. Valoración del **interés de la propuesta**: **Hasta 65 puntos**.

- a) Calidad Científico-técnica del proyecto: Hasta 20 puntos
- b) Viabilidad y factibilidad de la intensificación (necesidad e impacto del proyecto de innovación para el área de enfermería, oportunidad para la institución, adecuación a los objetivos institucionales, aplicabilidad de los resultados en el IISGM...) Hasta 25 puntos.
- c) Impacto para el Sistema nacional de Salud (SNS): Hasta 20 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el

reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Sequimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- e) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- f) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.

Subprograma 5: Contratos predoctorales en formación que se incorporan a grupos de investigación consolidados

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), propone la contratación de **dos (2) investigadores predoctorales** para el desarrollo de la actividad investigadora en grupos de investigación del IISGM que categorizados como **grupos consolidados**.

Objeto

Incentivar la actividad investigadora desarrollada por investigadores predoctorales en los **grupos consolidados del IISGM**.

El objetivo de este subprograma es la formación de investigadores en las áreas de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, y su contribución al desarrollo de tesis doctorales en el seno del IISGM.

Condiciones de los Contratos

Se financiarán **dos (2) contratos de trabajo**, de **12 meses** de duración y **con una dotación económica cada uno de 28.040,22 euros** en concepto de coste total laboral (incluye salario, cotización empresarial a la Seguridad Social e indemnización a la finalización del contrato).

El disfrute de este programa es incompatible con:

- Cualquier beca o ayuda de naturaleza semejante
- La percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a la Dirección Científica del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
- Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de recursos humanos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

Los investigadores seleccionados como beneficiarios de estos contratos en convocatorias previas podrán volver a solicitar la participación en este subprograma en el año posterior a la primera concesión y competirán con el resto de candidatos en igualdad de condiciones. Se permitirá un máximo de dos contratos predoctorales para el mismo beneficiario con cargo a este subprograma.

El contrato de cada uno de los beneficiarios trascurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

El investigador predoctoral contratado desarrollará su actividad en las instalaciones del IISGM bajo la dirección de un Investigador Principal, que debe pertenecer a uno de los grupos de investigación del IISGM.

Los beneficiarios del subprograma se comprometerán a concurrir en las diferentes convocatorias de formación predoctoral del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de esta actuación y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2026, en ningún caso más allá del 28 de febrero de 2026.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

En caso de renuncia, y siempre que la Dirección lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato del mismo subprograma que se encuentre como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural de Impulso a la I+D+i 2025.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la titulación acreditativa de haber finalizado los estudios que constituyan el programa completo de la titulación del candidato a fecha de fin de plazo de solicitud. Se considerará como fecha de finalización de estudios aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos previstos.
- b. Las personas candidatas deberán contar con una **nota media global** del expediente académico **igual o superior a 1,60 puntos** (según la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987) o **igual o superior a 6,2** según la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003.
- c. Las personas candidatas en el momento de la solicitud deben encontrarse admitidas oficialmente o matriculadas en un programa de doctorado. El hecho de no adjuntar este documento a la solicitud, supondrá la no admisión en el proceso.
- d. El Investigador Principal del grupo al que se incorporarán las personas candidatas, debe estar adscrito formalmente a un **Grupo de Investigación consolidado del IISGM** y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).
- e. El grupo de investigación del IISGM al que se incorporarán las personas debe haber enviado la información solicitada para la Memoria anual del IISGM dentro del plazo establecido para ello.

Plazo y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por grupo de investigación y por persona candidata**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en modelo normalizado, identificando de manera clara el investigador que presenta a la persona candidata y que actúa como **Tutor Científico**.
2. **Carta de presentación del Tutor Científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad (y del **Jefe de Servicio del HGUGM** correspondiente, cuando se considere necesario).
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).

Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar Currículum vitae normalizado en formato **CVN-FECYT**.

4. **Certificado de estudios** de la persona candidata, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y la relación de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, nota media global del expediente académico, y en los casos que corresponda, copia de la titulación académica. Si se trata de certificados expedidos en centros extranjeros, se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
5. Documento que acredite la **matriculación o admisión oficial en un programa de doctorado** por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa (Universidad, escuela de doctorado, etc.).
6. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fundanet. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet). Para la evaluación se valorarán los siguientes aspectos:
 - a) Publicaciones científicas considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Deberán incluirse, al menos, las siguientes características:
 - i. Título de la publicación
 - ii. Listado de autores
 - iii. Revista y año de publicación
 - iv. DOI y/o PMID
 - v. Factor de impacto de la revista en el año en que se publicó
 - vi. Cuartil/decil de la revista donde se publicó
 - b) Registro de propiedad intelectual o industrial en los que haya participado como inventor el jefe de grupo o alguno de los investigadores del grupo.
 - c) Tesis que hayan dirigido o codirigido alguno de los miembros del grupo de investigación.
 - d) Proyectos de investigación del grupo de acogida.
7. **Memoria**, en modelo normalizado, del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:
 - a) Nombre de la persona candidata
 - b) Fecha prevista de inicio y duración
 - c) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - d) Diseño y metodología
 - e) Viabilidad
 - f) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - g) Itinerario formativo del candidato

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de

experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIM y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata:** Hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:
 - a) Nota media del expediente académico, calculada en función de lo que se establece en el punto b. del apartado denominado “Requisitos de la persona candidata”: Hasta 10 puntos.
 - b) Otros méritos (publicaciones, FSE): Hasta 10 puntos.
- B. Valoración del interés de la Propuesta:** Hasta un máximo de 40 puntos.
 - a) Calidad científico-técnica de la propuesta: Hasta 5 puntos.
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 10 puntos.
 - c) Itinerario formativo para el receptor de la ayuda: Hasta 25 puntos
- C. Valoración del Investigador Principal** que presenta al candidato (**tutor científico**) en los últimos cinco años: Hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:
 - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*: Hasta 20 puntos.
 - b) Proyectos de investigación financiados: Hasta 10 puntos.
 - c) Ser investigador con contrato de investigación postdoctoral (Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell o Juan de la Cierva): Hasta 10 puntos

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de

las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

Se priorizarán por la Comisión de Selección aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de una ayuda de las mismas características en el Programa Intramural de Impulso a la I+D+i del año 2023

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- g) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- h) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

Además, el beneficiario se compromete a presentar un resumen y resultados de la actividad que ha realizado en el Ciclo semanal de Seminarios “Alberto Tejedor” del IISGM, en un plazo no superior a seis (6) meses después de la finalización del proyecto o estancia objeto del subprograma.

El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.

Subprograma 6:
Contratos predoctorales en formación
que se incorporan a Grupos de Investigación NO consolidados

El Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Gregorio Marañón (IISGM), a través de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM), propone la contratación de **dos (2) investigadores predoctorales** para el desarrollo de la actividad investigadora en grupos de investigación del IISGM categorizados como **grupos**

emergentes o asociados o bien liderados por investigadores Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, o Juan de la Cierva .

Objeto

Incentivar la actividad investigadora desarrollada por investigadores predoctorales en los **grupos emergentes o asociados del IISGM**.

El objetivo de este subprograma es la formación de investigadores en las áreas de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, y su contribución al desarrollo de tesis doctorales en el seno del IISGM.

Condiciones de los Contratos

Se financiarán **dos (2) contratos de trabajo, de 12 meses de duración y con una dotación económica cada uno de 28.040,22 euros** en concepto de coste total laboral (incluye salario, cotización empresarial a la Seguridad Social e indemnización a la finalización del contrato).

El disfrute de este programa es incompatible con:

- Cualquier beca o ayuda de naturaleza semejante
- La percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a la Dirección Científica del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.
- Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de recursos humanos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

Los investigadores seleccionados como beneficiarios de estos contratos en convocatorias previas podrán volver a solicitar la participación en este subprograma en el año posterior a la primera concesión y competirán con el resto de candidatos en igualdad de condiciones. Se permitirá un máximo de dos contratos predoctorales para el mismo beneficiario con cargo a este subprograma.

El contrato de cada uno de los beneficiarios trascurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

El investigador predoctoral contratado desarrollará su actividad en las instalaciones del IISGM bajo la dirección de un Investigador Principal, que debe pertenecer a uno de los grupos de

investigación del IiSGM.

Los beneficiarios del subprograma se comprometerán a concurrir en las diferentes convocatorias de formación predoctoral del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de esta actuación y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses del 2026, en ningún caso más allá del 28 de febrero de 2026.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

En caso de renuncia, y siempre que la Dirección lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato del mismo subprograma que se encuentre como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural de Impulso a la I+D+i 2025.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- f. Estar en posesión de la titulación acreditativa de haber finalizado los estudios que constituyan el programa completo de la titulación del candidato a fecha de fin de plazo de solicitud. Se considerará como fecha de finalización de estudios aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos previstos.
- g. Las personas candidatas deberán contar con una **nota media global** del expediente académico **igual o superior a 1,60 puntos** (según la escala numérica de 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987) o **igual o superior a 6,2** según la escala numérica de 0-10 del R.D. 1125/2003.
- h. Las personas candidatas en el momento de la solicitud deben encontrarse admitidas oficialmente o matriculadas en un programa de doctorado. El hecho de no adjuntar este documento a la solicitud, supondrá la no admisión en el proceso.
- i. El Investigador Principal del grupo al que se incorporarán las personas candidatas, debe estar adscrito formalmente a un **Grupo de Investigación emergente del IiSGM** y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).
- j. El grupo de investigación del IiSGM al que se incorporarán las personas debe haber enviado la información solicitada para la Memoria anual del IiSGM dentro del plazo establecido para ello.

Plazo y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por grupo de investigación y por persona candidata**, que incluirá la siguiente documentación:

8. **Solicitud** en modelo normalizado, identificando de manera clara el investigador que presenta a la persona candidata y que actúa como **Tutor Científico**.
 9. **Carta de presentación del Tutor Científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad (y del **Jefe de Servicio del HGUGM** correspondiente, cuando se considere necesario).
 10. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet). Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar *Curriculum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.
 11. **Certificado de estudios** de la persona candidata, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y la relación de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, nota media global del expediente académico, y en los casos que corresponda, copia de la titulación académica. Si se trata de certificados expedidos en centros extranjeros, se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.
 12. Documento que acredite la **matriculación o admisión oficial en un programa de doctorado** por una universidad española, expedido por la unidad responsable de dicho programa (Universidad, escuela de doctorado, etc.).
 13. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fundanet. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
- Para la evaluación se valorarán los siguientes aspectos:
- e) Publicaciones científicas considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Deberán incluirse, al menos, las siguientes características:
 - vii. Título de la publicación
 - viii. Listado de autores
 - ix. Revista y año de publicación
 - x. DOI y/o PMID
 - xi. Factor de impacto de la revista en el año en que se publicó
 - xii. Cuartil/decil de la revista donde se publicó
 - f) Registro de propiedad intelectual o industrial en los que haya participado como inventor el jefe de grupo o alguno de los investigadores del grupo.
 - g) Tesis que hayan dirigido o codirigido alguno de los miembros del grupo de investigación.
 - h) Proyectos de investigación del grupo de acogida.

14. **Memoria**, en modelo normalizado, del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:

- h) Nombre de la persona candidata
- i) Fecha prevista de inicio y duración
- j) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
- k) Diseño y metodología
- l) Viabilidad
- m) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
- n) Itinerario formativo del candidato

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

D. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: Hasta un máximo de 20 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:

- c) Nota media del expediente académico, calculada en función de lo que se establece en el punto b. del apartado denominado “Requisitos de la persona candidata”: Hasta 10 puntos.
- d) Otros méritos (publicaciones, FSE): Hasta 10 puntos.

E. Valoración del interés de la Propuesta para el IISGM: Hasta un máximo de 40 puntos.

- a) Calidad científico-técnica de la propuesta: Hasta 5 puntos.
- b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 10 puntos.
- c) Itinerario formativo para el receptor de la ayuda: Hasta 25 puntos

F. Valoración del Investigador Principal que presenta al candidato (**tutor científico**) en los últimos cinco años: Hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

- a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*: Hasta 20 puntos.
- b) Proyectos de investigación financiados: Hasta 10 puntos.
- c) Ser investigador con contrato de investigación postdoctoral (Miguel Servet tipo I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, o Juan de la Cierva): Hasta 10 puntos.

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

Se priorizarán por la Comisión de Selección aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de una ayuda de las mismas características en el Programa Intramural de Impulso a la I+D+i del año 2023.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Sequimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- i) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- j) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

Además, el beneficiario se compromete a presentar un resumen y resultados de la actividad que ha realizado en el Ciclo semanal de Seminarios “Alberto Tejedor” del IISGM, en un plazo

no superior a seis (6) meses después de la finalización del proyecto o estancia objeto del subprograma.

El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.

Subprograma 7: Contrato Post-doctoral

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), propone la contratación de **un (1) investigador posdoctoral** para desarrollar su actividad investigadora en I+D+i grupos del IISGM categorizados como **grupos consolidados**.

Objeto

Incentivar la actividad investigadora en el IISGM a través de la contratación de doctores recién titulados en las áreas de la Biomedicina y Ciencias de la Salud, para perfeccionar su formación y contribuir a impulsar la productividad científica del IISGM.

Condiciones de los contratos

El contrato de trabajo tendrá **12 meses de duración** y contará con una dotación económica de **49.007,67 € en concepto de coste total laboral** (incluye salario base, cotización empresarial a la Seguridad Social e indemnización por finalización de contrato).

El disfrute de este contrato es **incompatible** con cualquier concesión de naturaleza semejante y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del IISGM. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a Dirección del IISGM la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.

Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de recursos humanos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de recursos humanos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

El investigador posdoctoral contratado desarrollará su actividad en las instalaciones del IISGM

bajo la dirección de un **Investigador Principal**, que debe pertenecer a un **grupo de investigación consolidado** del IISGM.

El contrato del beneficiario trascurrirá durante los siguientes doce meses posteriores a su incorporación.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato. En caso de renuncia, y siempre que la Dirección del IISGM lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato del mismo subprograma que se figure como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural 2025.

El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2026.

El contrato del beneficiario trascurrirá durante los siguientes doce meses posteriores a su incorporación.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Pueden optar a este subprograma doctores recientemente titulados (fecha de lectura y aprobación de su tesis **posterior a 1 de enero de 2023**), y deben:

- a. Estar en posesión del título de Doctor o certificado de estudios en el que conste la fecha de lectura y la calificación obtenida en la tesis doctoral, antes de que finalice el plazo de admisión de este subprograma.
- b. El Investigador Principal del grupo al que se incorporará la persona candidata debe estar adscrito formalmente a un Grupo de Investigación del IISGM y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).
- c. El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante debe haber enviado la información solicitada para la Memoria anual del IISGM dentro del plazo establecido para ello.

El grupo de Investigación solicitante no podrá haber disfrutado de una de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

Plazo y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de investigación**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en modelo normalizado, identificando de manera clara el investigador que presenta a la persona candidata y actúa como **Investigador Principal**.

2. **Carta de presentación del Investigador Principal**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación del IISGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad.
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas que sean o hayan sido personal adscrito al IISGM, se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).

Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores/as adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar *Curriculum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.

4. **Título de Doctor** o certificado de estudios en el que conste la fecha de lectura y calificación obtenida en la tesis doctoral.
5. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fundanet. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).

Para la evaluación se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)* de las que deberán incluirse, al menos, las siguientes características:
 - i) Título de la publicación
 - ii) Listado de autores
 - iii) Revista y año de publicación
 - iv) DOI y/o PMID
 - v) Factor de impacto de la revista en el año en que se publicó
 - vi) Cuartil/decil de la revista donde se publicó
 - b) Registro de propiedad intelectual o industrial en los que haya participado como inventor el jefe de grupo o alguno de los investigadores/as del grupo.
 - c) Proyectos de investigación del jefe de grupo y del grupo de acogida.
6. **Memoria de la actividad científica**, en modelo normalizado, a realizar en la que se harán constar:
 - a) Nombre de la persona candidata
 - b) Investigador principal que presenta al candidato
 - c) Fecha prevista de inicio y duración
 - d) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - f) Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los **méritos curriculares de la persona candidata**: Hasta un máximo de 35 puntos, que se distribuirán conforme al siguiente baremo:
 - a) Publicaciones: Hasta 25 puntos.
 - b) Otros (proyectos, registros de propiedad intelectual o industrial, estancias en el extranjero...): Hasta 10 puntos.
- B. Valoración del **interés de la propuesta para el IISGM**: Hasta un máximo de 25 puntos. Su evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Calidad científico-técnica de la propuesta: Hasta 15 puntos.
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 10 puntos.
- C. Valoración del **Investigador Principal que presenta al candidato** durante los últimos cinco años: Hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:
 - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*: Hasta 20 puntos.
 - b) Proyectos financiados del grupo de investigación: Hasta 10 puntos.
 - c) Ser investigador con contrato de investigación de programas oficiales (Miguel Servet tipos I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell o Juan de la Cierva): Hasta 10 puntos

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- k) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- l) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.